

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Teresa Corza Cuevas en situación de insolvencia total por importe de 19.470,24 euros de principal más 3.407,00 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.—
Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teresa Corzo Cuevas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**3228 Demanda 672/2005 y 693/05. Ejecución 25/2006 y acumulada 83/06. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30030 4 0004829/2005 38300

N.º Autos: Demanda 672/2005 y 693/05.

N.º Ejecución: 25/2006 y acumulada 83/06.

Materia: Ordinario.

Demandante: Dusan Benda y Pedro Miguel Rentero Schaufler

Demandados: Thomas Thomas Supersberger Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-UID-DE 131553779, Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704, Briganzia Trehhand Ag, Mathias Supersberger, Hnas Jorg Malliga, Mathias Supersberger-hijo, Suedhaus Construcciones S.L.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2006 y acumulada 83/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dusan Benda y otro contra la empresa Thomas Thomas Supersberger Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-UID-DE 131553779, Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704, Briganzia Trehhand Ag, Mathias Supersberger, Hnas Jorg Malliga, Mathias Supersberger-hijo, Mossa Trajectum, Suedhaus Construcciones S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de aprobación de venta judicial de 14-02-07, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Auto

En Murcia, a catorce de Febrero de dos mil siete.

Hechos

Primero.- En la presente ejecución n.º 25/06 y acumulada 83/06 seguida en este Juzgado a instancias de Dusan Benda y Pedro Miguel Rentero Schaufler contra Thomas Thomas Supersberger Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-UID-DE 131553779, Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704, Briganzia Trehhand Ag, Mathias Supersberger, Hnas Jorg Malliga, Mathias Supersberger-hijo, Suedhaus Construcciones S.L.L.; Pedro Miguel Rentero Schaufler.

Segundo.- Por auto de fecha 12 de septiembre de 2.005 se decretó el embargo preventivo de bienes de las demandadas consistentes en:

- Turismo mercedes 141.320, matrícula TS SR 181
- Ordenador Portátil

Y acordándose nombrar como depositario al demandante Pedro Miguel Rentero Schaufler hasta tanto se lleve a cabo su ejecución en su momento procesal oportuno.

Por sentencia n.º 22/06 de 20 de enero de 2006 fue ratificado dicho embargo preventivo.

Por auto de acumulación de 15 de junio de 2006, se acordó entre otras cosas, ampliar dicho embargo a las cantidades por las que se despachó la ejecución n.º 25/06, quedando fijado el principal reclamado en la presente ejecución (25/06 y acumulada n.º 83/06) en 16.835,22 €, más 600,00 € de sanción, más 2.956,00 € para intereses, gastos y costas presupuestados provisionalmente.

Tercero.- En fecha 27-11-06 el ejecutante Pedro Miguel Rentero Schaufler presentó escrito en el que acompañaba informe pericial sobre los bienes embargados y reseñados en el antecedente de hecho segundo y el 29-11-06 solicitando la adjudicación de los mismos por el valor de la tasación por el presentada, que ascendía a 12.612,04 euros.

Por fax, de fecha 12-02-07, por el perito judicial José Enrique Leandro del Pino, nombrado al efecto, valorando dicho bienes en 12.650,00 €, aportando, posteriormente, personalmente el original de dicho informe.

Cuarto.- Por resolución de 19 de enero de 2007, se acordó señalar comparecencia al objeto de concertar la

venta judicial directa, reseñada en el anterior antecedente y señalándose el día 13 de febrero de 2007 a las 11.30 horas.

Convocadas las partes a comparecencia el día señalado para acordar la venta directa, comparecieron los Letrados ejecutantes don Jorge Vilaplana Pérez (ejec. 25/06) y doña Monserrat Gómez Ferreres (ejec. 83/06) ésta última en sustitución del Letrado Gómez Jimeno y no haciéndolo ni las ejecutadas ni el Fogasa, a pesar de estar citadas en legal forma y no alegar justa causa alguna.

El ejecutante Pedro Miguel Rentero Schaufler se afirmó y ratificó en su escrito y solicitó la adjudicación, de dichos bienes muebles, por el importe de 12.612,04 euros conforme a su escrito, sin perjuicio de ofrecer la cantidad que proceda a favor del ejecutante Dusan Benda.

Los comparecientes mostraron su conformidad con el ofrecimiento realizado por Pedro Miguel Rentero Schaufler.

Razonamientos jurídicos

Único.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 261 de la Ley de Procedimiento Laboral y 640 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en aras de una realización eficaz de los bienes embargados, estimándose la oferta ajustada a la valoración pericial aportada por el ejecutante Pedro Miguel Rentero Schaufler y por el informe pericial del perito judicial designado al efecto y, por precio similar al que pudiera lograrse mediante la subasta pública, procede aprobar la propuesta de realización de los bienes muebles embargados en autos (reseñados en el antecedente de hecho segundo de esta resolución) presentada al Juzgado y ratificada por comparecencia celebrada que obra en autos y, por consiguiente, efectuar la adjudicación directa de los bienes embargos reseñados a favor de Pedro Miguel Rentero Schaufler por el importe de 12.612,04 euros.

Procede asimismo, sobreseer la ejecución respecto de los bienes expresados.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Aprobar la propuesta de realización de los bienes muebles embargados en autos efectuada por el ejecutante don Pedro Miguel Rentero Schaufler con DNI n.º 15.986.846Y sobre la totalidad de bienes muebles embargados en este expediente que son:

- Turismo mercedes ML.320, matricula TS SR 181
- Ordenador Portátil por el importe de 12.612,04 euros y proceder a la adjudicación directa de los mismos.

El adjudicatario debe consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el importe de 2.145, 04 euros, una vez, conste dicha cantidad consignada en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado y ser firme la presente resolución, cesará el depósito judicial constituido sobre los bienes pudiendo el adjudicatario proceder a la retirada y toma de posesión de los mismos.

Notifíquese a las partes y terceros interesados, la presente resolución, en legal forma.

Así, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia don Félix I. Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Thomas Thomas Supersberger Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-UID-DE 131553779, Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704, Briganzia Trehhand Ag, Mathias Supersberger, Hnas Jorg Malliga , Mathias Supersberger-hijo, Mossa Trajectum, Suedhaus Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (BORM).

En Murcia a catorce de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3233 Procedimiento ejecución 150/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Kleber Antonio Chanataxi Pérez contra la empresa Estan Reder Obras S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintiséis de febrero de dos mil siete.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Kleber Antonio Chanataxi Pérez; y de otra como demandada Estan Reder Obras S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución el 27 de octubre de 2006 para cubrir un total de 1.221,73 euros en concepto de principal más 213,00 euros para intereses y costas.

Segundo. Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Tercero. Han sido consignados 18,86 € a virtud de retención bancaria.